

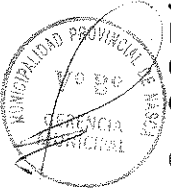
“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 011 -2017-MPN

Nasca, 31 MAY 2017

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 29 de Mayo del 2017, el Oficio N° 001-2017-INEI/ODEI-ICA-DD (EXP.0303-2017), de fecha 12 de Enero del 2017, presentado por el Econ. Juan Vera Aguilar – Director Departamental ODEI-ICA Instituto Nacional de Estadística e Informática, respecto al proyecto del Convenio Interinstitucional de Cooperación y Apoyo a los Censos Nacionales XII de Población, VII de Vivienda Y III de Comunidades Indígenas 2017, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Provincial de Nasca.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades establece, que las Municipalidades Distritales y Provinciales son Organismos de Gobierno Local, que gozan de autonomía económica, administrativa y política en asuntos de su competencia, con sujeción a ley.

Que, mediante INFORME N° 0009-2017-GDHPS/MPN de fecha 25 de Enero del 2017, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, indica que su Gerencia convocara a las Juntas Vecinales y demás Organizaciones Sociales de Base a las charlas de sensibilización que se programan realizar.

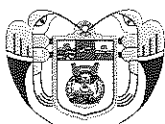


Que, de acuerdo al INFORME N° 010-2017-SGCP/MPN de fecha 06 de Febrero del 2017, la Sub Gerencia de Control Patrimonial, señala que a efectos que se haga viable el Convenio Interinstitucional, existe 02 Oficinas disponibles en el segundo piso del Mercado Virgen de Guadalupe entre la calle Lima y Grau S/N de esta Ciudad, para la ejecución de las actividades censales.

Que, según el INFORME N° 1278-2017-GAF/MPN de fecha 24 de Mayo del 2017, la Gerencia de Administración y Finanzas, indica que a efecto que se concrete el Convenio Interinstitucional de Cooperación y Apoyo a los Censos Nacionales XII de Población, VII de Vivienda Y III de Comunidades Indígenas 2017, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Provincial de Nasca, apoyara en las tareas de promoción y difusión censal, a través de los medios de comunicación a fin de sensibilizar a las autoridades locales, comunales, empresarios y a la población en general y se apoyara en la gestión del Jefe Provincial de los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas en el año 2017, la Municipalidad Provincial de Nasca estaría en condiciones de cumplir con la Cláusula Quinta del proyecto del Convenio referente a los compromisos que le corresponde.



Que, teniendo ambas instituciones los objetivos de establecer amplia cooperación, para la ejecución de las actividades preparatorias y el levantamiento de los Censos Nacionales XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas a realizarse en el año 2017, con la finalidad de garantizar la calidad de la información y su cobertura total en el ámbito de la Municipalidad Provincial de Nasca, apoyando con información estadística básica



formulación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo local, orientados a lograr mejores condiciones de vida de su población, el mismo que tendrá vigencia al día siguiente de su suscripción hasta el cumplimiento de las obligaciones que contiene debidamente concordadas entre las partes, tal como se aprecia en el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES XII DE POBLACION, VII DE VIVIENDA Y III DE COMUNIDADES INDIGENAS 2017, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA**, que tendrá la finalidad de garantizar la calidad de la información y su cobertura total.



Que, de acuerdo al artículo 20° Inciso 23) de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, además que su aprobación debe ser elevado a Sesión de Concejo, conforme lo establece el artículo 9° inciso 26 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

Por lo expuesto y de acuerdo a las normas legales invocadas su aprobación se debe originar mediante Acuerdo de Concejo Municipal conforme lo establece el artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades y estando a las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, y conforme a la normativa expuesta en la parte considerativa, luego de un amplio debate, el Pleno del Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:



ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde, para que en representación de la Municipalidad Provincial de Nasca, suscriba el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES XII DE POBLACION, VII DE VIVIENDA Y III DE COMUNIDADES INDIGENAS 2017, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA**, que tendrá la finalidad de garantizar la calidad de la información y su cobertura total.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Odontólogo **NILLS HUAMANTUMBA VELASQUEZ** Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social, durante el proceso censal en el ámbito de la Municipalidad, desde la suscripción del presente Convenio hasta el cumplimiento de las obligaciones que contiene debidamente concordadas entre las partes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la página Web de la Municipalidad Provincial de Nasca.

ARTICULO CUARTO.-ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo al Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI representado por el Dr. Víctor Anibal Sánchez Aguilar con las formalidades que corresponden; así como a las Gerencias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Nasca.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE